



ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE

Proceso: Caso de Excepción Servicio de "Consultoría para la elaboración del Diagnóstico y Planes del Proyecto del X Censo Nacional de Población y Vivienda 2020.

Referencia: CE-042-2019-ONE

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las diez (10:00 am) del día diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve (2019), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Nacional de Estadística, constituido por los señores: Licda. Alexandra Izquierdo, Directora Nacional, Lic. Mercedes García Bello, Directora Administrativa y Financiera, Ing. Carlota MacDougall, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, Lic. Reyes Melanio Castro, Responsable de Libre Acceso a la Información y Lic. Luis Hernández Concepción, Encargado del Departamento Jurídico, procedió a levantar e Acta de Inicio del proceso de contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Diagnóstico y Planes del Proyecto del X Censo Nacional de Población y Vivienda 2020.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTA: La Solicitud de Adquisición No. CCC-19-0300, del 26 de julio 2019, emitida por la Dirección Nacional, para la contratación de una Consultoría para la elaboración del Diagnóstico y Planes del Proyecto del X Censo Nacional de Población y Vivienda 2020.

VISTA: La Ficha Técnica de justificación emitida por la Licda. Alexandra Izquierdo, Directora Nacional, en la que recomienda la contratación directa de la señora **KARINA POPA MEJIA**, para dar seguimiento dentro de los tiempos establecidos e identificar retrasos a las tareas, productos, actualizaciones cartográficas y demás compromisos estipulados en el proyecto censal, lo cual, permitirá dar continuidad a todos y cada uno de los procesos determinados en el Plan Director, con la finalidad de cumplir con la responsabilidad del levantamiento censal.

VISTO: Que se trata de servicios que sólo puede ser suplido por un número determinado de personas, se considera como un caso de excepción y no una violación a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, según el artículo 3, párrafo 4, numeral 3. Cita: "se considerarán casos de excepción, procesos de adquisición de bienes o servicios que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos y su reconocida experiencia en prestación de objeto de la contratación."

El Comité de Compras y Contrataciones de la ONE procedió a adoptar las siguientes resoluciones:

Primera Resolución

El procedimiento de selección a utilizar es "Caso de Excepción" en función del artículo 6, párrafo 1, numeral 3, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

Segunda Resolución

La perito designada para elaborar los términos de referencia es :

Titular
Licda. Alexandra Izquierdo—Directora Nacional

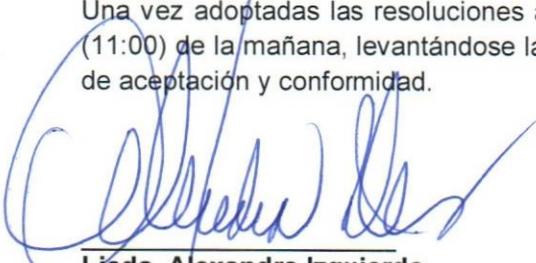
Tercera Resolución

Manifiesta su total conformidad con los Términos de Referencia que se encuentran anexos y que forman parte integral de esta Acta de Inicio de Expediente.

Cuarta Resolución

Apodera a la División de Compras y Contrataciones para que continúe con el procedimiento de selección.

Una vez adoptadas las resoluciones anteriores, se procedió a la clausura de la convocatoria, siendo las once (11:00) de la mañana, levantándose la presente acta que ha sido firmada por los miembros presentes, en señal de aceptación y conformidad.



Licda. Alexandra Izquierdo
Directora Nacional, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

Licda. Mercedes García Bello
Miembro



Lic. Reyes Melanio Aquino
Miembro



Ing. Carlota MacDougall
Miembro



Lic. Luis Hernández Concepción
Miembro

